

RESOLUCIÓN Nro. GPG-PG-SGR-004-2020

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 136 establece lo siguiente: *"...Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplicación responsable en su circunscripción..."*;
- Que,** el Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 del 12 de abril de 2017, en su artículo 19 establece lo siguiente: *"El Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental..."*;
- Que,** el Acuerdo Ministerial 061 del Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015, en su artículo 12 establece lo siguiente: **"Del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA).- Es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia"**;
- Que,** la Ordenanza que Regula la Aplicación del Sistema Ambiental en la Provincia del Guayas, publicada en la Gaceta Oficial No. 6 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de fecha 15 de septiembre de 2015, en su artículo 9 establece lo siguiente: **"DEL PERMISO AMBIENTAL.- Los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, plataforma a través de la cual se determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental, estos dos constituyen los tipos de permiso ambiental que deben obtener los Sujetos de Control en la provincia del Guayas, esto se cumplirá siempre y cuando el uso de la plataforma haya sido autorizado, mientras eso pase se procederá como lo menciona el párrafo segundo del artículo que antecede"**;
- Que,** la Resolución Ministerial Nro. 036 del Ministerio de Ambiente de fecha 15 de abril de 2016, publicada en el Registro Oficial Nro. 787 del 30 de junio de 2016, resolvió, entre otros aspectos, los siguientes:

"Artículo 1.- Otorgar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas la Acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable; y la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) conforme el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

Artículo 5.- Se delega al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas la evaluación del impacto ambiental, la regularización ambiental, el control y seguimiento ambiental, el manejo de denuncias y sanciones de estaciones de servicio, depósitos de distribución de gas licuado de petróleo y centros de acopio de gas licuado de petróleo, correspondiente a Sectores Estratégicos, para lo cual deberá observar la normativa sectorial y ambiental aplicable.

Artículo 7.- Los Permisos Ambientales que emita el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, deberán contemplar todas las fases de la obra proyectada o actividad a regularizar, para lo cual deberá observar el procedimiento y disposiciones establecidas mediante el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA)"

Que, la Magíster Susana González Rosado, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020, de fecha 25 de junio de 2020, a las 15h00, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante oficio No. 1539-DPGA-GPG-2020 del 03 de julio de 2020, el Blgo. Luis Arriaga Ochoa, Director Provincial de Gestión Ambiental, solicitó que se le delegue la suscripción de los permisos ambientales que se generen de forma física y mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente, Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad y demás resoluciones que se generen por el cumplimiento de nuestras competencias como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable otorgadas por el citado Ministerio.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD;

RESUELVO:

Art. 1.- Delegar al Director Provincial de Gestión Ambiental, para que suscriba los permisos ambientales que se generen de forma física y mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), del Ministerio del Ambiente, Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad y demás resoluciones que se generen por el cumplimiento de nuestras competencias como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable otorgada por el citado Ministerio.

Art. 2.- El Director Provincial de Gestión Ambiental deberá remitir a la Dirección Provincial de Secretaría General un ejemplar de todas las Resoluciones emitidas en calidad de esta delegación, para su respectiva publicación en la Gaceta Oficial Institucional.

Art. 3.- La Dirección Provincial de Secretaría General deberá realizar la notificación de la presente Resolución.



Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el siete de julio del año dos mil veinte.



Susana González Rosado, Mgs.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

SGR/VMC/HGP/BCH

